

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de marzo de 2019.

No. 19

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/CLPSE/0301/2019 I D.P., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 28 de febrero de 2019 su Primera Diputación Permanente dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pag. 955

-0-

DECRETO N° LXVI/ARPSE/0302/2019 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado inició el 01 de marzo de 2019 su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pag. 956

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua mediante el cual delega en el Lic. Pedro Escobedo Torres, diversas funciones inherentes al Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en la Lic. Ángela Ivette Sáenz, diversas funciones como coordinadora de procedimientos de contratación; y en el Ing. Darío Oscar Sánchez Reyes, atribuciones correspondientes a la coordinación técnica de programas y procedimientos de inversión de la Dependencia.

Pag. 957

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por medio del cual se inicia el Sistema de Gestión Registral y de Inscripción Electrónica de la Oficina Distrital del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

Pag. 961

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 002-2019-JCAS-RP, relativa a la adquisición y contratación de diversos servicios.

Pag. 963

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-CA-CT-AD-2019-05, relativa a la adquisición de 9 camiones cisterna con tanque de acero inoxidable de 10,000 litros, con escalera y bomba de agua externa de 3x3.

Pag. 965

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-03-2019BIS, relativa a la contratación abierta de consumibles y perecederos para los Centros de Integración Social en el Estado, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 966

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-06-2019BIS relativa a la contratación abierta del servicio de fletes y maniobras en Cuauhtémoc, Bocoyna, Madera, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Juárez, Hidalgo del Parral, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Delicias y Camargo, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 967

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

LINEAMIENTOS para el uso de la Página Web y Red Social del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMB-2019-FISM-A-002-001 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la construcción de sistema de agua potable en la cabecera municipal.

Pag. 968

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 003-2019-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la contratación de servicios profesionales para el suministro e instalación de equipos para una red interna de audio y video.

Pag. 969

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 004-2019-IMPLAN-CPP-EC, relativa al suministro e instalación de bienes muebles para climatización.

Pag. 971

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 005-2019-IMPLAN-CPP-EC, relativa al suministro e instalación de cableado estructurado para una red interna de voz y datos.

Pag. 973

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: OP-010-2019, OP-011-2019, OP-012-2019, OP-013-2019, OP-014-2019, OP-015-2019, OP-016-2019, OP-017-2019, OP-018-2019, OP-019-2019, OP-020-2019 y OP-021-2019, relativas a trabajos de rehabilitación y pavimentación en diversas vialidades del municipio.

Pag. 975

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 979 a la Pág. 995

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CLPSE/0301/2019 I D.P.**

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, clausura hoy, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, su Primera Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVI/ARPSE/0302/2019 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, inicia hoy, primero de marzo del año dos mil diecinueve, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
RELATIVAS A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, Y
A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO**

ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 12, 14, 24 fracción IX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 17, 18 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y:

CONSIDERANDO

- I. Que el 1 de enero de 2019 entró en vigor la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 20 de octubre de 2018, misma que constituye la base de un nuevo marco jurídico en la materia.

Esta nueva Ley, en sus artículos 22, 23 y 24, prevé la integración y funcionamiento del Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, cuya presidencia se encuentra a cargo del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; no obstante, en dicho ordenamiento no se especifica cuáles serán los órganos operativos adscritos a esta Secretaría encargados de auxiliar en sus actividades a dicho Comité, por una parte, y de coordinar los procesos de contratación al interior de esta Secretaría, por otra, a fin de implementar adecuadamente las prescripciones de la nueva Ley;

- II. Que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se encuentra actualmente en proceso de reestructura organizacional que dará como resultado una modificación a su reglamento interior, misma que deberá ser revisada por las secretarías de Hacienda, de la Función Pública y General de Gobierno, previamente a su aprobación por el C. Gobernador del Estado conforme a la normatividad correspondiente; no obstante, en tanto se concluya con dicha reestructura es necesario que de manera emergente el suscrito dote de facultades expresas tanto al funcionario que lo suplirá en la presidencia de dicho Comité Central, como a aquellos que coordinarán los procedimientos de contratación y los programas y proyectos de inversión al interior de la Dependencia;

- III. Que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas cuenta actualmente en su estructura con funcionarios adscritos directamente a la oficina del Secretario, susceptibles de ser sujetos de la delegación de funciones del suscrito, sin que sea necesario el crecimiento de la estructura orgánica de la Dependencia; lo anterior, hasta en tanto tenga lugar la reestructura y modificación al reglamento interior de ésta;

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delegan en el Lic. Pedro Escobedo Torres, funcionario designado como suplente del suscrito en la presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, preparar previamente los asuntos del orden del día, convocar a sesiones, levantar actas, certificar y dar seguimiento a sus acuerdos, así como llevar su archivo;
- II. Integrar el Padrón Único de Contratistas del Estado, llevar a cabo la recepción de trámites y someterlos a aprobación del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo; una vez aprobados emitir y firmar los certificados correspondientes, así como llevar su archivo y dar seguimiento en general a los actos relativos a dicho padrón;
- III. Recibir de la coordinadora de procedimientos de contratación, la documentación para someter al Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, los asuntos que deba conocer este órgano colegiado relativos a los proyectos de inversión a cargo de esta Secretaría, tales como: proyectos de bases de licitación, convocatorias, solicitudes de excepción a la licitación pública, dictámenes, informes trimestrales de conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y demás relativos;
- IV. Emitir las convocatorias y organizar los actos que formen parte de los procedimientos licitatorios dirigidos por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, así como proponer a éste el calendario de actos, su modificación o la cancelación del procedimiento cuando así se requiera;
- V. Recibir las inconformidades y demás medios de impugnación que presenten los licitantes en los casos previstos en las leyes de la materia, preparar los informes que deba rendir el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo y una vez aprobados por éste, remitirlos a la autoridad que deba sustanciar el medio de impugnación;
- VI. Expedir constancias y certificaciones de asuntos y documentos que obren en los archivos a su cargo;
- VII. Las demás que le encomiende el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se delegan en la Lic. Angela Ivette Saenz, funcionaria adscrita a la oficina del C. Secretario, las siguientes funciones como coordinadora de procedimientos de contratación de esta Secretaría:

- I. Coordinar a las direcciones de esta Secretaría, a efecto de presentar ante la presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, la documentación relativa a los asuntos que deban ser conocidos por este órgano colegiado respecto de los proyectos de inversión a cargo de esta Secretaría, tales como: Proyectos de bases de licitación, convocatorias, solicitudes de excepción a la licitación pública, dictámenes, informes trimestrales de conclusión, resultados generales de las contrataciones que se realicen y demás relativos;
- II. Coadyuvar en los actos de los procesos licitatorios dirigidos por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo y participar en las sesiones del mismo con derecho a voz en calidad de coadyuvante de la presidencia;
- III. Coordinar a las direcciones y departamentos de servicios de esta Secretaría en la operación del sistema electrónico de contrataciones a cargo de la Secretaría de la Función Pública y de los demás sistemas electrónicos de control de los programas y proyectos de inversión a cargo de la Dependencia;
- IV. Apoyar a las direcciones y departamentos de servicios de esta Secretaría en la atención de los aspectos técnicos relativos a los procesos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se realicen con cargo tanto a recursos estatales como federales;

ARTÍCULO TERCERO.- Se delegan en el Ing. Darío Oscar Sánchez Reyes, funcionario adscrito a la oficina del C. Secretario, las siguientes funciones como coordinador técnico de programas y proyectos de inversión de esta Secretaría:

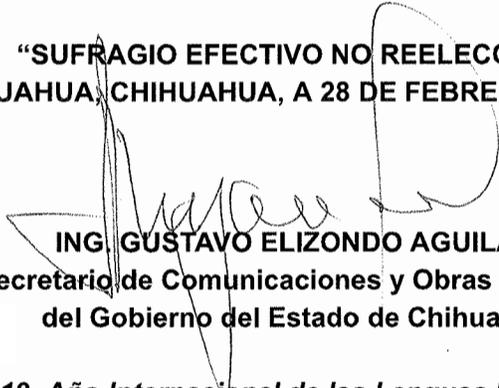
- I. Coordinar los procesos de planeación, programación, presupuestación y gasto de los programas y proyectos de inversión a cargo de esta Secretaría, evaluar y vigilar su cumplimiento en conjunto con las direcciones, departamentos de servicios y coordinadora de procedimientos de contratación adscrita a la oficina del C. Secretario;
- II. Elaborar el programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y darlo a conocer al Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, conforme a la Ley de la materia; y dar seguimiento a la ejecución del programa en conjunto con las direcciones, departamentos de servicios y coordinadora de procedimientos de contratación adscrita a la oficina del C. Secretario;

- III. Coordinar a las direcciones de esta Secretaría a efecto de integrar los proyectos ejecutivos integrales de obras públicas y obtener su registro como proyectos de inversión pública productiva en el banco de proyectos administrado por la Secretaría de Hacienda, conforme a la Ley de la materia;
- IV. Coordinar a las direcciones y departamentos de servicios de esta Secretaría a efecto de llevar a cabo todas las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Coordinación Ejecutiva de Gabinete, relativas a los programas y proyectos de inversión pública a cargo de esta Secretaría;
- V. Coordinar a las direcciones y departamentos de servicios de esta Secretaría en la solventación de observaciones y respuesta a auditorías y acciones de los órganos fiscalizadores respecto de los programas y proyectos de inversión a cargo de la Dependencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta en tanto sea modificado el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, razón por la cual una vez realizado lo anterior quedará sin efectos el presente acuerdo.

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DE 2019.**



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR
Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
del Gobierno del Estado de Chihuahua

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 fracciones IV y VII, 2 fracción I, 12, 24 fracción I y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 2, 3 fracción IV, 4, 5, 25, 26, 27, 32, 121, 122, 124, 132, 135, 136, 138, 140 y 141 de la Ley del Registro Público de la Propiedad; 3, fracción V, inciso A), 4 fracción XXVI y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, todas disposiciones del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

En el marco normativo nacional, el artículo 73 fracción XXIX-R de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla como facultad exclusiva del Congreso de la Unión, expedir la Ley General que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.

En aras de establecer un mecanismo que abone a la homologación contemplada por el precepto constitucional antes referido, y adecuando el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad Estatal a la tendencia nacional, es que se ha estimado conducente y necesario migrar la información registral al sistema de folio real, con lo cual se hace factible que mediante una plataforma digital en línea a través de la red informática mundial, se aperturen nuevos y mejores servicios, al tener una base de datos centralizada que facilita y agiliza la consulta en línea en materia inmobiliaria.

Lo anterior desde luego que también contempla la implementación de unidades de registro homologadas (folios reales, folios de personas morales), formas precodificadas, sistemas de gestión y de información registral que generen la interoperabilidad de la información en materia registral del país a través de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

De esta manera, es conducente determinar la fecha de inicio del sistema de gestión registral y de inscripción electrónica, en tratándose de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, con cabecera en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, por presentar dicha sede las condiciones tecnológicas idóneas y contar con un programa informático y una base de datos que así lo permite.

No es óbice a lo anterior referir que por el gran impacto de la presente medida, gradualmente se irán incorporando la totalidad de las Oficinas de los restantes Distritos Judiciales en el Estado al uso exclusivo del sistema electrónico.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina el inicio de la prestación del servicio de inscripción registral exclusivamente por medio electrónico, en la Oficina Distrital del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a partir del cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, a partir de la fecha antes referenciada, será excluida la utilización de libros físicos por cada una de las secciones contempladas en el Título Segundo de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua.

Por tanto, se ordena cerrar los libros de todas las secciones, generando que no se asienten inscripciones con posterioridad a la fecha citada.

TERCERO.- Hágase lo anterior del conocimiento de los fedatarios públicos y del público en general mediante la instrucción y orientación que al efecto se le brinde personalmente a los usuarios, en las instalaciones que ocupa la Oficina a que se refiere el punto de acuerdo primero que antecede.

CUARTO.- Este Acuerdo surtirá sus efectos el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día primero del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
NOTARIADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. 002-2019-JCAS-RP**, relativa a la adquisición y contratación de diversos servicios.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
UNO	Contratación del servicio de monitoreo en aparatos de localización satelital (GPS) instalados en el parque vehicular de esta Junta Central	\$104,000.00	\$260,000.00	12 de marzo de 2019 09:00 Hrs. en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	27 de marzo 2019, 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
DOS	Contratación de servicio de abastecimiento y control de gasolina con tarjetas electrónicas con chip y banda magnética.	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00	12 de marzo de 2019 11:30 Hrs. en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	27 de marzo 2019, 11:30 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
TRES	Adquisición de llantas de distintas rodadas para el parque vehicular de esta Junta Central.	\$164,000.00	\$410,000.00	12 de marzo de 2019 13:00 Hrs. en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	27 de marzo 2019, 13:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
CUATRO	Contratación del servicio de impresión en blanco y negro y color para uso del personal en esta Junta Central.	\$240,000.00	\$600,000.00	12 de marzo de 2019 14:30 Hrs. en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	27 de marzo 2019, 14:30 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en la coordinación de licitaciones, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 ext. 22016 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 am a 15:00 pm., así como en el portal de internet según dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>.
- El costo de participación es de **\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)** no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, en la caja de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaraciones mensuales de septiembre a diciembre de 2018.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
 - g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente; expedida por la recaudación de rentas del Estado de Chihuahua.
4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la coordinación licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta: **el 31 de diciembre 2019**
- Lugar de entrega de los bienes: de acuerdo al anexo a, correspondiente a cada partida
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de firma del contrato.
- En esta licitación no se otorgará anticipo. el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte de la JCAS del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuesta económicas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2019



ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.
RUBRICA.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-CA-CT-AD-2019-05
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51 FRACCION 1, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-CA-CT-AD-2019-05, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NUEVE CAMIONES CISTERNA CON TANQUE DE ACERO INOXIDABLE DE 10,000 LITROS, CON ESCALERA Y BOMBA DE AGUA EXTERNA DE 3x3, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE NUEVE CAMIONES CISTERNA CON TANQUE DE ACERO INOXIDABLE DE 10,000 LITROS, CON ESCALERA Y BOMBA DE AGUA EXTERNA DE 3x3

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019, A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS Y RECIBIR UNA COPIA GRATUITA DE LAS MISMAS DURANTE LOS DÍAS DEL 06 AL 26 DE MARZO DE 2019 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, PRESENTADO UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ. LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA

PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/pe_licitaciones/ .

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS REQUERIDOS SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DE ESTA PARTIDA UNICA DEBERA ENTREGAR EL BIEN A ADQUIRIR EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.

3.- EL PAGO DEL BIEN A ADQUIRIR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2019



C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTÉS
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-03-2019BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN 1, 53, 60, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE CONSUMIBLES Y PERECEDEROS PARA CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN ABIERTA DE CONSUMIBLES Y PERECEDEROS POR EL PERÍODO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	12 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EDIFICIO CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **22 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, ADJUNTANDO CUANDO MENOS DOS CONTRATOS O FACTURAS ANTERIORES A EJERCICIO 2018.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES - PERECEDEROS Y FORMA DE PAGO.

- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES Y PERECEDEROS A PARTIR DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 2019 EN LAS LOCALIDADES DE (TONACHI, GUACHOCHI, SIQUIRACHI, SAN RAFAEL Y BACABUREACHI) MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA DONDE SE ENCUENTRAN LOS CIS.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LOPEZ RAMÍREZ

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".
Ralámuli: "Okadá Mili aminá mokoikimakai bamiali (2019)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-06-2019BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, POR EL PERÍODO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN CUAUHTEMOC, BOCOYNA, MADERA, NUEVO CASAS GRANDES, OJINAGA, JUÁREZ, HIDALGO DEL PARRAL, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, DELICIAS Y CAMARGO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN ABIERTA DE FLETES Y MANIOBRAS EN EL ESTADO

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	12 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EDIFICIO CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **22 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 28 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, ADJUNTANDO CUANDO MENOS DOS CONTRATOS O FACTURAS ANTERIORES AL EJERCICIO 2018.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) INICIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ COMENZAR CON EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS A PARTIR DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 2019.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".
Rálmááli: "Okauá Mili aminá mokoikimakai bamiali (2019)".

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 38 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2019-FISM-A-002 DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2019 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2019-FISM-A-002-001	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN	1.- OBRA DE CAPTACIÓN, 2.- EQUIPO ELÉCTRICO, 3.- CASETA DE OPERACIÓN TIPO I, 4.- PROTECCIÓN CON MALLA CICLÓNICA, 5.- EQUIPO DE CLORACIÓN, 6.- LÍNEA DE CONDUCCIÓN, 7.- TANQUE SUPERFICIAL DE 200 M3 DE CAPACIDAD, 8.- RED DE DISTRIBUCIÓN, 9.- LETRERO ESPECTACULAR	15 DE MARZO DEL 2019 A LAS 15:00 HORAS	11 DE MARZO DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	12 DE MARZO DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	21 DE MARZO DEL 2019 A LAS 15:00 HORAS	25 DE MARZO DEL 2019 AL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	\$10,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 151 Se'
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, A PARTIR DEL 6 DE MARZO DE 2019 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN CITA EN DOMICILIO C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ADMON. 2018 - 2021
 BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ
 MORIN, CHIHUAHUA

ARQ. ISRAEL VARELA ORDOÑEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, MPIO. DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH. A 6 DE MARZO DEL 2019.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 003-2019-
IMPLAN-CPP-EC
CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 06 de marzo de 2019, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 003-2019-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la contratación de servicios profesionales para suministro e instalación de equipos para una red interna de audio y video, requerido por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

2.1. Contratación de servicios profesionales para suministro e instalación de equipos para una red interna de audio y video.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.gob.mx	Del día 06 hasta el día 21 de marzo del año 2019.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas, de lunes a viernes para el caso de requerirlas en papel. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet ya indicado.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, en el segundo piso, a las 10:00 horas, del día 15 de marzo del 2019.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, en el segundo piso, a las 10:00 horas para la presentación de propuestas, del día 22 de marzo del 2019.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con

una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2019, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial del interesado en participar.

8. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar e instalar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 25% (veinticinco por ciento) cuando se empiece a instalar los bienes adquiridos y el 25% (veinticinco por ciento) restante, se efectuará cuando se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2019.



C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 004-2019-IMPLAN-CPP-EC CONVOCATORIA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 06 de marzo de 2019, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 004-2019-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición y contratación de servicios, que incluye el suministro e instalación de bienes muebles para climatización, requerido por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

2.1. La adquisición y contratación de servicios, que incluye el suministro e instalación de bienes muebles para climatización.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.gob.mx	Del día 06 hasta el día 21 de marzo del año 2019.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas, de lunes a viernes para el caso de requerirlas en papel. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet ya indicado.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, en el segundo piso, a las 12:00 horas, del día 15 de marzo del 2019.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, en el segundo piso, a las 13:00 horas para la presentación de propuestas, del día 22 de marzo del 2019.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2019, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial del interesado en participar.

8. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar e instalar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 25% (veinticinco por ciento) cuando se empiece a instalar los bienes adquiridos y el 25% (veinticinco por ciento) restante, se efectuará cuando se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2019.


C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 005-2019-
IMPLAN-CPP-EC
CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 06 de marzo de 2019, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 005-2019-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición y contratación de servicios, que incluye el suministro e instalación de cableado estructurado para una red interna de voz y datos, requerido por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

2.1. La adquisición y contratación de servicios, que incluye el suministro e instalación de cableado estructurado para una red interna de voz y datos.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.gob.mx	Del día 06 hasta el día 25 de marzo del año 2019.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas, de lunes a viernes para el caso de requerirlas en papel. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet ya indicado.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, en el segundo piso, a las 10:00 horas, del día 19 de marzo del 2019.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, en el segundo piso, a las 10:00 horas para la presentación de propuestas, del día 26 de marzo del 2019.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2019, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial del interesado en participar.

8. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar e instalar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 25% (veinticinco por ciento) cuando se empiece a instalar los bienes adquiridos y el 25% (veinticinco por ciento) restante, se efectuará cuando se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2019.



C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-010-2019	Trabajos consistentes en Rehabilitación de diversas vialidades por el método de fresado y sobrecarpeta en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 8:00 hrs.	14 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	21 de Marzo de 2019 a las 9:00 hrs.	5 de Abril de 2019	180 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-010-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-011-2019	Trabajos consistentes en Rehabilitación de diversas vialidades por el método de fresado y sobrecarpeta en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 9:00 hrs.	14 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	21 de Marzo de 2019 a las 11:00 hrs.	5 de Abril de 2019	180 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-011-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-012-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Gral. Rosalio Hernández tramo de C. Gral. Julio Acosta a C. Gral. Juan Francisco Murguía en Col. Revolución Mexicana, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 10:00 hrs.	14 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	21 de Marzo de 2019 a las 13:00 hrs.	5 de Abril de 2019	120 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-012-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-013-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Priv. Ernesto Fernández tramo de C. Prolong. Viaducto Díaz Ordaz a C. J. Covarrubias en Col. Emiliano Zapata, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 11:00 hrs.	14 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	21 de Marzo de 2019 a las 15:00 hrs.	5 de Abril de 2019	120 días naturales	\$300,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-013-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-014-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. René Mascareñas tramo de C. Primera a C. Séptima en Col. Torres del P.R.I., en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 12:00 hrs.	14 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	21 de Marzo de 2019 a las 17:00 hrs.	5 de Abril de 2019	120 días naturales	\$1'150,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-014-2019** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-015-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Ixtapalapa tramo de C. Isla Cozumel a C. Islas Canarias en Col. Guadalupe, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 13:00 hrs.	14 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	21 de Marzo de 2019 a las 19:00 hrs.	5 de Abril de 2019	120 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-015-2019** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-016-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Telurio tramo de Ave. 16 de Septiembre a C. 2a de Ugarte en Col. Postal, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	15 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	22 de Marzo de 2019 a las 9:00 hrs.	5 de Abril de 2019	120 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-016-2019** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-017-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Batalla de Santa Clara tramo de C. Mesa del Huracán a C. Bernardo Balbuena en Col. Che Guevara, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 15:00 hrs.	15 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	22 de Marzo de 2019 a las 11:00 hrs.	5 de Abril de 2019	120 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-017-2019** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-018-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Sierra de la Candelaria tramo de Blvd. Oscar Flores Sánchez a C. Cerro de la Villarica en Col. La Cuesta, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 16:00 hrs.	15 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	22 de Marzo de 2019 a las 13:00 hrs.	5 de Abril de 2019	120 días naturales	\$1'200,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-018-2019** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-019-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Priv. Guadalupe y Calvo tramo de Blvd. Oscar Flores Sánchez a Tope en Col. Km. 5, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 17:00 hrs.	15 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	22 de Marzo de 2019 a las 15:00 hrs.	5 de Abril de 2019	120 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-019-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-020-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Calzada del Río tramo de C. Valle de las Palmas a C. Valle de las Peñas en Col. Valle del Sol y Nuevo Milenio, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 18:00 hrs.	15 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	22 de Marzo de 2019 a las 17:00 hrs.	5 de Abril de 2019	120 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-020-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-021-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Fray Juan de Zumarraga tramo de C. Valle de Juárez a Ave. Paseo Triunfo de la República en Col. San Lorenzo, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Marzo de 2019 a las 8:30 hrs.	12 de Marzo de 2019 a las 19:00 hrs.	15 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	22 de Marzo de 2019 a las 19:00 hrs.	5 de Abril de 2019	120 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-021-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada del contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

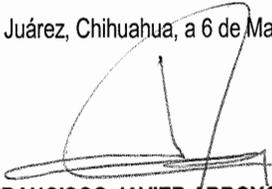
El costo de participación para cada licitación sera de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), las bases para cada una de las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de Marzo de 2019.


ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Director General de Obras Públicas

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1101/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GRACIELA WINONA ECHEVARRIA MOLINA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -
- - - - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, del C. Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$244,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- - - - -

-NOTIFIQUESE:- - - - -
- - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Profesor Guillermo Meléndez No. 621, Lote 43 Manzana 45 del Fraccionamiento Horizontes del Sur XVII Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.5500M2., y que obra inscrito bajo el numero 16 folio 16 del Libro 3026 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$162,933.34 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 7 de Febrero del año 2019
A C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



Con fundamento en lo previsto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 192, 193, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y los artículos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y demás relativos de los estatutos sociales, de la Sociedad Mercantil denominada INDUSTRIAL CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V., se cita a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en primera convocatoria tendrá verificativo a las 12:30 doce treinta horas del día domingo 17 diecisiete de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, en su domicilio social ubicado en las oficinas administrativas de la misma, sito en Calle Segunda Norte número 209 doscientos nueve de Ciudad Delicias, Chihuahua, la que se desarrollará abajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
2.- Lista de Asistencia.
3.- Elección de nuevo Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
4.- Designación y/o nombramiento de gerente general y otorgamiento de facultades
5.- Asuntos Generales.
6.- Designación del o los delegados para que, en su caso, protocolicen los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas, que para asistir a la Asamblea Ordinaria convocada, podrán ocurrir personalmente o por conducto de apoderado.

Cd. Delicias, Chihuahua, a 22 de febrero de 2019

Handwritten signature of C. Jaime Beltrán del Río.

C. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO
COMISARIO

INDUSTRIAL CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V. 157-19

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1352/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES LARA MELENDEZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentada MARIA DE LOURDES LARA MELENDEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintitrés de noviembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como finca urbana ubicada en el poblado del Gomeño, municipio de Saucillo, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2 mide 35.17 (treinta y cinco punto diecisiete) metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; del punto 2 al 3 mide 24.46 (veinticuatro punto cuarenta y seis) metros y colinda con BERTHA GARCIA; del punto 3 al 4 mide 36.07 (treinta y seis punto cero siete) metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; y del punto 4 al 1 mide 17.84 (diecisiete punto ochenta y cuatro) metros y colinda con SERGIO JAVIER SALVÁN CISNEROS.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Centenario, número 812-A zona Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a RITA VIRIDIANA AVILA AMPARAN y/o MARCO ANTONIO VALLES BAEZA así como en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o YOLANDA BAEZA MARTINEZ, quienes cuentan con cédula debidamente registrada ante este Juzgado.
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.
SECRETARIA JUDICIAL

Handwritten signature of Lic. Laura Patricia Sianez Chavez.
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 161/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JOSE LUIS GONZALEZ SAENZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁENZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de febrero del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un Lote de Terreno Rustico de Labor, ubicado en la Localidad del Rosario de este municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 06-16-32.71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 mide 159.56 metros y colinda con Martín Reder; Del 2 al 3 mide 15.06 metros y colinda con Martín Reder; Del 3 al 4 mide 30.59 metros y colinda con Martín Reder; Del 4 al 5 mide 107.55 metros y colinda con Camino; Del 5 al 6 mide 54.08 metros y colinda con Julio Cesar Salcido; Del 6 al 7 mide 52.89 metros y colinda con Camino; Del 7 al 8 mide 21.23 metros y colinda con Julio Cesar Salcido; Del 8 al 9 mide 72.61 metros y colinda con Julio Cesar Salcido; Del 9 al 10 mide 66.75 metros y colinda con Julio Cesar Salcido; Del 10 al 11 mide 155.72 metros y colinda con Camino; Del 11 al 12 mide 47.27 metros y colinda con Camino; Del 12 al 13 mide 55.43 metros y colinda con Alicia Gallardo Olivas; Del 13 al 14 mide 55.86 metros y colinda con Alicia Gallardo Olivas; Del 14 al 15 mide 24.09 metros y colinda con Alicia Gallardo Olivas; Del 15 al 16 mide 60.72 metros y colinda con Gabriel Salcido; Del 16 al 17 mide 43.01 metros y colinda con Acequia el Rosario; Del 17 al 18 mide 22.02 metros y colinda con Acequia el Rosario; Del 18 al 19 mide 82.76 metros y colinda con Acequia el Rosario; Del 19 al 20 mide 107.42 metros y colinda con Acequia el Rosario; Del 20 al 1 mide 59.93 metros y colinda con Acequia el Rosario. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en lo Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARÍA TERESA HERRERA QUINTANA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIÁÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2019. SECRETARIA JUDICIAL LIC. LAURA PATRICIA SIÁÑEZ CHAVEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JESÚS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ.

En el expediente número 476/2018 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO MÉNDEZ RODRÍGUEZ en contra de JESÚS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ Y LUZ ELVA MARTÍNEZ PÉREZ DE CHÁVEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

CHIQUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de noviembre del año en curso, signado por la licenciada DIANA LIZETH ESPARZA LOZANO, de personalidad reconocida en autos; como lo solicita, teniendo en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JESÚS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, toda vez que el único domicilio señalado no concuerda con el domicilio señalado en la demanda, se ordena el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, es decir, deberán mediar dos días hábiles entre una y otra publicación, en un periódico de circulación amplia en el Estado; por ende, se hace del conocimiento de JESÚS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, lo siguiente:

“Se Admite Demanda” CHIQUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, toda vez que la parte actora dio cumplimiento a la prevención realizada en el proveído pronunciado el veintiseis de junio del año en curso, se procede a dar entrada a la demanda que nos ocupa de la siguiente manera:

Toda vez que el escrito inicial de demanda reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los números 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a FRANCISCO MÉNDEZ RODRÍGUEZ promoviendo JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la Acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en contra de JESÚS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, LUZ ELVA MARTÍNEZ PÉREZ DE CHÁVEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 12 (doce) número 3,805 (tres mil ochocientos cinco) de la colonia Santa Rosa de esta ciudad; así como en contra de ROBERTO TERRAZAS PARADA, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo número 4,015 (cuatro mil quinientos) de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda. De igual manera, se tiene al actor ofrecidos como pruebas de su intención las que indica en su escrito inicial de demanda, las que se reservan para la calificación sobre su admisión en la etapa correspondiente de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.

Túrñense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Morelos a fin de que se emplazara a juicio a los demandados, corréndoles traslado con las copias simples del auto de radicación ordenado del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente sellados y cotijados por el Secretario del Juzgado, haciéndole saber a los demandados, que se les concede el término de NUEVE días para que contesten demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estime pertinentes, con todo claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso hagan valer la reconocencia que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluidas en el presente auto se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita.

Poniéndose desde este momento a disposición de la parte actora las copias de traslado debidamente selladas y cotijadas a fin de que haga entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado.

En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

De igual manera, se hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento.

Asimismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presénciales por la Juez, desarrollándose oralmente en la relativa a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstos en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, y copia simple del mismo previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, apercibidos con lo dispuesto en el numeral 64 y 99 del código adjetivo civil aplicable. De igual forma, en observancia a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 81 fracciones I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Asimismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.

Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 259 segundo párrafo en relación con el 5 de la Ley de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando se cite a la contraria para que acudan a dicho Instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que disponen los artículos 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua; o bien, la parte interesada puede hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia adscrita.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y el conciliatorio del cumplimiento cabal a los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación y contradicción establecidos en el artículo 240 del Código Procesal Civil del Estado, se hace del conocimiento de las partes que desde este momento tienen diversas obligaciones procesales que deben cumplir en el presente juicio, entre las cuales destaca la de asistir personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios a la Audiencia Preliminar que, en su momento oportuno se señale, independientemente de la conducta procesal que deseen tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo para la participación activa en la etapa conciliatoria lo que implica su obligación legal de comparecer ya sea por sí o por medio de representante legal, a aquellas diligencias cuyo fin directo es buscar alternativas equitativas y legales que permitan resolver auto composicionalmente el presente asunto.

En este orden de ideas, con el objetivo de garantizar su presencia en la Audiencia Preliminar, desde este momento se les hace de su conocimiento, que tienen el deber legal de presentarse para contribuir activamente en la materialización de la etapa conciliatoria y estén en posibilidad de exponer cualesquier argumento o propuesta con la cual se solucione el asunto. De igual forma, se hace saber a las partes que sus respectivos representantes legales se encuentran bajo la obligación de comparecer a la Audiencia Preliminar, y permanecer en ella hasta su debida conclusión, esto con el fin de procurar el desahogo del procedimiento en forma íntegra y la protección y asesoría adecuada de los intereses de los justiciables en conflicto, en aras del principio de equidad procesal. Desde este momento y oportunamente se les advierte que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, o bien, que las partes materiales no otorguen a sus representantes previamente poder en el cual se les faculte de manera amplia y expresa para intervenir en su nombre, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una multa de hasta CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, en razón de que su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento incidirá en afectaciones al orden público de interés social al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria, motivada por una insistencia injustificada de las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 256 del Código Adjetivo Civil. Conviene precisar a las partes materiales que en términos del numeral 260 del Código en comento, queda a su cargo la oportuna preparación de sus pruebas, inclusive aquellas que no puedan exhibir en el escrito inicial o en el de contestación, tratándose de la demanda, y de las cuales acrediten su solicitud, ello a efecto de que se permita su desahogo en la audiencia respectiva, en caso de ser admitidas. Una vez que se haya fijado la lista o en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar de Tribunal Superior de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho Instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4, fracción II, 10 y 30, fracción II, incisos a) y b) y 31 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia adscrita.

Por último, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES días siguientes a que surta efectos el presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad si no puede hablar u oír, hablar español o si pertenece a una comunidad indígena o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. Previéndose a los demandados para que cumplan lo anterior al momento de ser notificados, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no se encuentran en dicho supuesto.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada NANCY FÉLIX CASTAÑÓN Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado LUIS HUMBERTO CHÁVEZ MINJAREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMAS RUBRICAS LEGIBLES.

CHIQUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE FEBRERO DE 2019. LICENCIADO LUIS HUMBERTO CHÁVEZ MINJAREZ SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ANA GLORIA FIERRO SARAYBA, FELIPE MENDOZA JUAN, TOMÁS MENDOZA JIMÉNEZ, VIRGILIA JUAN ALVARADO Y ROSA ELVIRA SARABIA LANDEROS, también conocida como ROSA ELVIRA SARAYBA LANDEROS. PRESENTE.-

En el expediente número 82/2017, relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR, promovido por la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA ESTE DISTRITO, en contra de ANA GLORIA FIERRO SARAYBA, FELIPE MENDOZA JUAN, TOMÁS MENDOZA JIMÉNEZ, VIRGILIA JUAN ALVARADO, GENARO FIERRO USCANGA Y ROSA ELVIRA SARABIA LANDEROS, también conocida como ROSA ELVIRA SARAYBA LANDEROS, existe un auto que a la letra dice:

<Notificación por Edictos>

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de agosto del año en curso, suscrito por la Licenciada IRIANA MÉNDEZ FLORES, en respuesta a su solicitud, y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de su demandado, con los diversos informes que se encuentran en autos, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, por lo que se autoriza que a la parte demandada los C.C. ANA GLORIA FIERRO SARAYBA, FELIPE MENDOZA JUAN, TOMÁS MENDOZA JIMÉNEZ, VIRGILIA JUAN ALVARADO Y ROSA ELVIRA SARABIA LANDEROS, también conocida como ROSA ELVIRA SARAYBA LANDEROS, se le notifique la demanda interpuesta en su contra por la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en aquel tiempo SUBPROCURADORA AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA ESTE DISTRITO, y ahora a la fecha la Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, la cual se le reconoce dicha personalidad con el nombramiento expedido a su favor, exhibido mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha veintidós de marzo del dos mil dieciocho, mismo que obra visible a foja quinientos de autos, se le corra traslado y se les llame a juicio por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado; debiendo hacerse saber a la parte demandada que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras que no comparezcan por sí o por medio de apoderado, así como que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas, lo anterior de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.
----- NOTIFÍQUESE -----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA NATALIA RASCON GARCIA Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada LAURA JIMENEZ VIZCARRA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2018.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ VIZCARRA



EDICTO DE NOTIFICACION

ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ, JOSE MANUEL CASTRO MARIN, MARIA RUIZ CARDENAS Y ANASTACIO MARIN MARTINEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 429/18, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LORENZA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ, JOSE MANUEL CASTRO MACIAS, MARIA RUIZ CARDENAS, ANASTACIO MARIN MARTINEZ Y BAUDELIA MARTINEZ VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con veintinueve minutos del día once de octubre del dos mil dieciocho, por el Licenciado [JOSE LUIS GONZALEZ SOTO], respecto de lo que solicita y toda vez que no fue posible localizar una ubicación exacta donde pueda llevarse a cabo el emplazamiento a juicio de los demandados [ROGELIO ROBERTO CASTRO RUIZ, JOSE MANUEL CASTRO MARIN, MARIA RUIZ CARDENAS Y ANASTACIO MARIN MARTINEZ], por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice, den contestación a la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágase saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----Notifíquese Personalmente este proveído a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, que da fe. Conste. Doy Fe.-----

LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CENTRO AUXILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:-

En el expediente número E8 37/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE, SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTES ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROBERTO GUADALUPE BLANCO DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:- - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M.- R U B R I C A S.-----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida ubicada en Calle Hacienda Santa Catalina número 2330-53, identificado como Lote 53 manzana 5 del Fraccionamiento Hacienda La Cantera, Etapa II, en esta Ciudad, con una superficie total de 157.5000M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 60, a Folios 61 del Libro 4559 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$876,104.05 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL PARA EL REMATE: \$584,069.36 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE febrero DEL 2019

LA SECRETARIA
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. JESÚS JOSÉ HERNÁNDEZ ROSALES y/o JESUS JOSE HERNANDES ROSALES.-----

En su carácter de demandado en el expediente **426/2018**, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por **JUAN VALLESTROS ÁVILA**, quien pretende; la corrección de acuerdo de Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada por el ejido **ESTACIÓN OJO LAGUNA, Municipio y Estado de Chihuahua**, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cuatro, sobre el .98039% de los derechos sobre tierras de uso común, asignado erróneamente a JESÚS JOSÉ HERNÁNDEZ ROSALES; por lo tanto se le emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para **Diez Horas del Veinticinco de Abril de Dos Mil Diecinueve**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-----

Chihuahua, Chihuahua a 15 de febrero de 2019.

LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**



San Francisco del Oro, Chih., A 16 de Enero 2019.

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **ALMA DELIA MARTINEZ QUINTANA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **159.57 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 08.70 MTS. Y LINDA CON ALEJANDRO MORALES ESQUIVEL
- AL SUR MIDE: 13.60 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 15.60 MTS. Y LINDA CON CALLE PROLONGACION GUILLERMO BACA
- AL OESTE MIDE: 15.90 MTS. Y LINDA CON HECTOR CANDELARIO PAYAN TORRES

La solicitud queda registrada con el número 163 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 21 de Diciembre del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ALMA DELIA MARTINEZ QUINTANA 167-19-21
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 11 de Febrero 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **MARIO ONTIVEROS MUÑOZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **226.91 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 30.00 MTS. Y LINDA CON AMALIA MARISCAL LOERA
- AL SUR MIDE: 34.40 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 15.60 MTS. Y LINDA CON CALLE PROLONGACION GUILLERMO BACA
- AL OESTE MIDE: 15.90 MTS. Y LINDA CON HECTOR CANDELARIO PAYAN TORRES

La solicitud queda registrada con el número 163 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 21 de Diciembre del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIO ONTIVEROS MUÑOZ 168-19-21
-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 523/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA MELANIA ALONSO MEMDOZA APODERADA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ IGNACIO QUIROZ CASTILLO Y EVA ALICIA LASTRA FLORES, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado **ARMANDO QUINTANA MEDINA**, recibido el quince de febrero del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ARCO DE TERRAGONA No. 16911, antes 16811 (MANZANA 7, LOTE 4) COLONIA VILLAS DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 139.5000 m2, clave catastral 424-028-004 con las siguientes medidas y colindancias: Frente 7.7500 m. con calle Arco de Terragona; derecho 18.0000 m. con lote 6; fondo 7.7500 m. con lote 3 e izquierdo 18.0000 m. con lote 2, inscrito bajo el número 119, folio 121, libro 3882 de la Sección I e inscripción 9 a folios 9 del libro 1483 de sección segunda del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de los características del bien que se saca a remate. **Expidanse los edictos respectivos.****

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la *Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).*

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

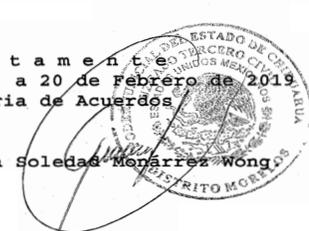
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 20 de Febrero de 2019
ria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



JOSE IGNACIO QUIROZ CASTILLO Y OTRA 165-19-21
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
TERRENO MUNICIPAL**

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SANDRA IRASEMA CEPEDA QUINTERO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" DEL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 234.366 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 59°52'52.44" W	25.000 MTS	SANDRA IRASEMA CEPEDA QUINTERO
2-3	S 18°57'19.23" E	9.946 MTS.	AV. SAN JUAN
3-4	N 62°36'36.05" E	20.383 MTS	LOTE URBANO
4-1	N 01°20'55.24" E	12.578 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:23 P.M. DEL DIA 24 DE ENRO DE 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ


 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2018-2021

SANDRA IRASEMA CEPEDA QUINTERO 179-19-21

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
TERRENO MUNICIPAL**

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CINTYA DYDALI RODRIGUEZ FUENTES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA MINITA" DEL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 226.077 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 86°09'12.70" W	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 05°43'40.95" W	11.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 86°06'22.21" E	19.905 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 06°12'32.11" E	11.500 MTS.	CALLE DEL YACIMINETO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:23 A.M. DEL DIA 29 DE ENRO DE 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ


 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2018-2021

CINTYA DYDALI RODRIGUEZ FUENTES 181-19-21

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
TERRENO MUNICIPAL**

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARACELY VARGAS CARDENAS, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LUIS DONALDO COLOSI" DEL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.014 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 04°56'37.47" W	20.228 MTS.	JESUS YADIRA DUARTE ACOSTA
2-3	N 86°26'04.10" W	5.394 MTS.	PABLO H. DUARTE A.
3-4	N 06°35'09.61" E	20.349 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 85°15'39.54" E	4.809 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:16 A.M. DEL DIA 07 DE ENRO DE 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ


 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2018-2021

ARACELY VARGAS CARDENAS 180-19-21

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
TERRENO MUNICIPAL**

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSA JULIAN CHAPARRO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LAS TINAJAS" DEL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 217.287 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS:	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 74°18'44.16" W	7.155 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 13°54'33.76" W	18.851 MTS.	PARQUE LAS TINAJAS
3-4	N 85°07'06.26" E	16.537 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 15°02'11.28" W	19.493 MTS.	ARROYO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:23 P.M. DEL DIA 28 DE ENRO DE 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ


 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2018-2021

ROSA JULIAN CHAPARRO 182-19-21

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
TERRENO MUNICIPAL**

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NAYMA YOCELIN VARGAS MORENO**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CUESTA AL ZORRILLO" DEL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **216.000** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS :	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 80°18'03.57" W	12.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 09°40'01.88" W	16.000 MTS.	LOTE URBANO
3-4	S 68°57'33.98" E	12.000 MTS	CALLEJON URBANO
4-1	N 09°37'53.79" E	16.000 MTS.	LOTE URBANO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:45 A.M. DEL DIA 29 DE ENRO DE 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE


PRESIDENTE MUNICIPAL
 ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2018-2021

NAYMA YOCELIN VARGAS MORENO 183-19-21
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**
San Francisco del Oro, Chih., A 22 de Octubre 2018.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **ETELVINA WONG COLMENERO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE GUTIERREZ ZAMORA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **105.71 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	16.39 MTS. Y LINDA CON GUILLERMO RODRIGUEZ
AL SUR MIDE:	15.93 MTS. Y LINDA CON CALLE GUTIERREZ ZAMORA
AL ESTE MIDE:	04.90 MTS. Y LINDA CON BENJAMIN SAENZ
AL OESTE MIDE:	04.12 MTS. Y LINDA CON GUILLERMO RODRIGUEZ

La solicitud queda registrada con el número 155 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:22 horas del día 29 de Mayo, de 2018 El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE


PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ


SECRETARIA AYUNTAMIENTO
 C. E.G. JONATHAN VARELA REYES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH.

ETELVINA WONG COLMENERO 185-19-21
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 18 de Febrero 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **MARIA GUADALUPE HUERTA CARRILLO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE AMADO NERVO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **216.97 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	09.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
AL SUR MIDE:	08.70 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE MIDE:	24.30 MTS. Y LINDA CON CALLE AMADO NERVO
AL OESTE MIDE:	25.14 MTS. Y LINDA CON JESUS A. ALDERETE/FORTINO NEVAREZ

La solicitud queda registrada con el número 165 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:15 horas del día 05 Febrero del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE


C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH.

MARIA GUADALUPE HUERTA CARRILLO 184-19-21
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 10 de Diciembre 2018.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **MARIA ALEJANDRA BELTRAN ENRIQUEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO INDE**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **187.30 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	17.40 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
AL SUR MIDE:	03.70 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
AL ESTE MIDE:	17.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
AL OESTE MIDE:	22.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 153 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:13 horas del día 12 Abril, de 2018 El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE


C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH.

MARIA ALEJANDRA BELTRAN ENRIQUEZ 166-19-21
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 280/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.----- - - Por recibido a las once horas con veintiséis minutos del día trece de julio del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.----- --Por recibido el día diecinueve del presente mes y año, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Se previene a la promovente para que manifieste si JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO contaba con bienes, para que en su caso, tener a la C. ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, como administradora de los bienes y derechos de JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, Y EVER DANIEL BRAVO REZA, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE----- --- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Juez Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, por ausencia temporal de su Titular, quien actúa con los testigos de asistencia las C.C. GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ Y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

GUERRERO, CHIHUAHUA., A 20 DE JULIO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.



AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 427/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por MANUELA INÉS JAQUEZ GARCÍA Y GILBERTO ARVIZO QUINTEROS, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - Por recibido a las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

SECRETARÍA JUDICIAL EN FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADO JÓRGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.



Handwritten signature of Jorge Alberto Chávez Almada.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Arturo Portillo Hernández
Presente.-

En el expediente número **912/2018**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **Encarnación Portillo Hernández**, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Agréguense los escritos signados por la licenciada María Guadalupe Solís Chávez, autorizada por el promovente, recibidos en este juzgado los días seis y once de diciembre del año en curso en este Tribunal, respecto a la prórroga que solicita, dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad la misma, toda vez que en su diverso curso de cuenta cumple con las prevenciones realizadas por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho.

Por otra parte, como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención que le fue formulada por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en los términos que lo hace en su curso de cuenta, por tanto, se procede a proveer respecto de la solicitud hecha por **Encarnación Portillo Hernández**, recibida en este Juzgado el veintinueve de noviembre del año actual, lo que se hace de la siguiente manera:

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Arturo Portillo Hernández, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Y toda vez que el promovente manifiesta que Arturo Portillo Hernández, tuvo su último domicilio en la calle Mina San Carlos, número 16511, colonia Santa Cecilia, de esta ciudad, **túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** que corresponda, a fin de que se constituya en dicho domicilio, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de Arturo Portillo Hernández; asimismo, gírese atento **oficio** al Director de Seguridad Pública de esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es el ubicado en calle Mina San Carlos, número 16511, colonia Santa Cecilia, de esta ciudad.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- a) Comisión Federal de Electricidad.
- b) Junta Municipal de Agua y Saneamiento.
- c) Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.
- d) Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.
- e) Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado.
- f) Instituto Nacional Electoral.
- g) Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Haciéndoles saber la fecha de nacimiento de Arturo Portillo Hernández, es el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y tres, en la localidad de El Faro, municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Arturo Portillo Hernández, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Arturo Portillo Hernández, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Arturo Portillo Hernández, de ser así remita copia certificada de la misma a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que

obre dentro de los expedientes a nombre Arturo Portillo Hernández.

Por último, gírese atento **oficio** a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes de la Fiscalía General de Estado, a fin de que informe a este Tribunal, si existen coincidencias o no, del perfil genético de Encarnación Portillo Hernández, con las personas fallecidas que estén sin identificar en el Servicio Médico Forense, desde la fecha de desaparición de su hermano Arturo Portillo Hernández en el año mil novecientos noventa y siete a la fecha, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI y 246 del Código Procesal Familiar.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Arturo Portillo Hernández, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez, número 3013, de la colonia Santa Rosa, de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.
Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

Publicado en la lista el diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, con el número _____ . Conste.

Surte sus efectos el siete de enero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste.
Clave: 7000 *GCM*cbg

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 07 de enero de 2019

Lic. Mabel Sigelly Rodríguez Medrano
Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Miguel Ángel Martínez Jacobo
Presente.-

JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número **139/2018**, relativo a la **Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **María de Jesús Jacobo Santiesteban**, se dictó un auto que a la letra dice:

En el expediente número **315/18**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ANABEL ADAME URQUIJO, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

<Notificación por Edictos>

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

--Por recibido el día trece de julio del presente año, a las once horas con veintiséis minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **ANABEL ADAME URQUIJO**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Ausencia de **JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ**, por las razones que vierte en su curso de cuenta. Se le tiene señalando el último domicilio del hoy ausente, siendo el ubicado en la Avenida México, número 1417, en el Barrio Americano, municipio de Madera, Chihuahua, por lo que previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es **girar atento oficio** al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del **C. JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ**, en el domicilio anterior señalado e informe a este Juzgado lo acontecido. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. **Prevéngasele** para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los **Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA y EVER DANIEL BRAVO REZA**. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado Víctor Manuel Baca Borunda, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Miguel Ángel Martínez Jacobo, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

-----**NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA MABEL SIGELLY RODRÍGUEZ MEDRANO. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el trece de diciembre del dos mil dieciocho, con el número _____ Conste.

Surte sus efectos el catorce de diciembre del dos mil dieciocho, a las doce horas. Conste.

Clave: 7036 *akcr*msrm*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre de 2018.

Lic. Sonja Araly Vázquez Cárdenas
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2018
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Jaime Salazar Márquez. Presente.-

En el expediente número 551/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Yolanda Ochoa Delgado y Pablo Alberto Salazar Ochoa, en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de José Jaime Salazar Márquez, en fecha diecisiete de abril del año en curso, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día doce de abril de dos mil dieciocho, presentado por Yolanda Ochoa Delgado, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a José Jaime Salazar Márquez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauhtémoc, Chihuahua, a 30 de octubre de 2018
Secretaría Judicial
del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



JOSE JAIME SALAZAR MARQUEZ 1766-99-103-3-7-11-15-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO.

En el expediente número 919/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALVARO MARQUEZ GONZALEZ, en su contra, se dictó Sentencia:

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRIMERO.- A procedido la Vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO.- La Sucesión actora no probó todos y cada uno de los hechos constitutivos de su acción de nulidad. En consecuencia;
TERCERO.- Se absuelve a la totalidad de codemandados, de todas y cada una de las prestaciones que mediante este Juicio les reclamó la Sucesión actora.
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.
QUINTO.-Notifíquese; en la forma que legalmente corresponda; por lo que hace a la C. [Alva Denise Márquez Anchondo], por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en los medios a que se refieren los artículos 499, 497 y 504 del Código de Procedimientos Cíviles aplicable y, a los restantes codemandados y a la Sucesión Actora, por medio de lista.
Así, lo resuelve y firma, el suscrito Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe, Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Noviembre del año 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO

134-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES
CECILIA IVONNE FLORES OROZCO
PRESENTE.-

En el expediente número H 617/15, relativo al juicio, ORDINARIO CIVIL promovido por, RICARDO ANTONIO ROMERO TALAMAS en contra de, OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES, LUIS MANUEL HERNANDEZ VIZCARRA, CECILIA IVONNE FLORES OROZCO, LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL DIAZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, JEFE O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, se dictó sentencia definitiva de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve que en lo conducente dice:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción; la parte codemandada [LUIS MANUEL HERNÁNDEZ VIZCARRA] NO probó sus excepciones. Los codemandados [OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES, CECILIA IVONNE FLORES OROZCO, LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL DÍAZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUÁREZ, y LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA], se constituyeron en rebeldía. El [JEFE O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA] no probó sus excepciones.

TERCERO.- Se decreta la nulidad del contrato de donación celebrado entre [OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES y LUIS MANUEL HERNÁNDEZ VIZCARRA] el [trece de octubre de dos mil once ente dichos demandados, respecto del inmueble consistente en terreno rústico identificado como fracción III del lote número 94, colonia Agrícola Álvaro Obregón, del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 09-68-89.716 hectáreas]. Acto jurídico que fue celebrado y formalizado ante la Notaría Pública Número [Uno para el Distrito Benito Juárez, haciéndose constar en la escritura pública número 4516, volumen 111, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del mismo Distrito bajo el número 47, a folio 49 del Libro 913 en la Sección Primera].

CUARTO.- Se determina la nulidad del contrato de donación celebrado entre [OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES y CECILIA IVONNE FLORES OROZCO] el [veintinueve de mayo de dos mil trece entre dichos demandados, respecto del inmueble consistente en casa habitación ubicada en la calle Nicolás Bravo, número 205, colonia Álvaro Obregón de Cuauhtémoc, Chihuahua y el terreno donde se encuentra construida que son los lotes 1 y 2 de la manzana letras K y P, con superficie de 3200 metros cuadrados]. Acto jurídico que fue celebrado y formalizado ante la Notaría Pública Número [Dieciocho para el Distrito Morelos, haciéndose constar en la escritura pública número 11356, volumen 253, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del mismo Distrito bajo el número 51, a folio 52 del Libro 965 en la Sección Primera].

QUINTO.- De la [NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUÁREZ] respecto del contrato de donación celebrado entre los codemandados [OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES y LUIS MANUEL HERNÁNDEZ VIZCARRA] se ordena la nulidad de la escritura pública número [4516, volumen 111, de fecha trece de octubre de dos mil once]; así como las anotaciones necesarias derivadas de tal nulidad.

SEXTO.- Respecto a la [NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS] se decreta la nulidad del contrato de donación celebrado entre los codemandados [OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES y CECILIA IVONNE FLORES OROZCO] en lo tocante a la escritura pública número [11356, volumen 253, de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece]; así como las anotaciones necesarias derivadas de tal nulidad.

SÉPTIMO.- Del [JEFE O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUÁREZ] se ordena la cancelación de la inscripción [47, a folio 49, del Libro 913] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad a su cargo. Igualmente la cancelación de la inscripción [51, a folio 52, del Libro 965] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad a su cargo.

OCTAVO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, expíandose a la parte actora los oficios correspondientes.

NOVENO.- No se hace condena en costas, en virtud de no estar en ninguna de las hipótesis contempladas por el artículo 145 del citado Código de Procedimientos del Estado.

DÉCIMO.- Notifíquese el presente fallo mediante edictos como lo señalan los numerales 504 y 499 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado. Oportunamente, archívense los autos como totalmente terminados.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo resolvió y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Auxiliar Provisional en Materia Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, adscrito al Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional, en unión del Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CAUHTÉMOC, CHIH., A 19 DE FEBRERO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LIC. VÍCTOR BARTOLO PORTILLO.



OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES Y OTROS

133-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 1105/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. SILVIA GARCÍA ALDABA y JOSÉ LUIS SOTELO SOTO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RENE JAVIER MARTÍNEZ VARELA, recibido en este Juzgado el día dieciocho de Diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Loma Azul número 7065, interior 232, del Condominio Arenas Etapa II, con una superficie de 52.92 metros cuadrados e inscrito con el numero 110 a folios 113 del libro 2596 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$247,580.00 (DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$165,053.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS URRUTIA

PRESENTE.-

En el expediente número BIS-541/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ, en contra de CARLOS URRUTIA, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de los corrientes, signado por el Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLEN, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el Juicio a Prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realicese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas, cada SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos. -

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.
SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DANIEL STEPHENSON MAPULA, GUILLERMO SÁENZ JOANNIS Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA PRESENTE.-

En el expediente número 475/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARDO PETER NEUFELD, en contra de DANIEL STEPHENSON MAPULA, GUILLERMO SÁENZ JOANNIS Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por recibido el escrito presentado en este Tribunal, a trece horas con cuarenta y cinco minutos, del día dieciséis del actual, signado por el Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLÉN, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 498 del referido Código, que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas, cada SIETE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en el DIARIO DE EDICIÓN LOCAL. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- JUEZ SEGUNDO CIVIL. ----- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS. ---- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

[Signature of Lic. René Nava González]

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALFREDO MAURICIO LOYA PRESENTE.-

En el expediente número 472/17, relativo al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

RESUELVE

--- PRIMERO. Ha procedido la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.-----

--- SEGUNDO. La señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, probó la procedencia de su acción, acreditando la ausencia por desaparición y la presunción de muerte del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, desde el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, como quedó demostrado en la parte considerativa de esta sentencia.-----

--- TERCERO. Se declara la ausencia por desaparición, del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, desde el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, y su presunción de muerte.-----

--- CUARTO. Se confirma como depositaria, representante legal y administradora de la totalidad de los bienes del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, a su esposa la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS cargo que deberá aceptar y protestar ante la presencia judicial. Además, se declara disuelta la sociedad conyugal. Asimismo, cítese a los herederos presuntivos del ausente para la realización del inventario y avalúo de los bienes y la separación de los que deban corresponder al cónyuge ausente, que conforman a esta fecha la sociedad conyugal.-----

--- QUINTO. Queda facultada la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, para que realice cualquier trámite administrativo y judicial diverso a éste, para proteger, asegurar o hacer efectivo cualquier derecho que a ella le corresponda, derivado de la totalidad de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, adquiridos conjuntamente con el señor ALFREDO MAURICIO LOYA.-----

--- SEXTO. Publíquese la presente sentencia definitiva por medio de edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales periódicos de esta ciudad, que fue el último domicilio del ausente señor ALFREDO MAURICIO LOYA. Además, remítase una copia al Cónsul de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América.-----

--- SÉPTIMO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva, a la promovente señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

--- En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las doce horas del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, fue presente en el local de este Juzgado ante el suscrito Juez y la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector AURV431225MCHRM07, en la que aparece su nombre VIRGINIA ELSA ARGUELLES RAMOS, quien manifestó por sus generales llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, de setenta y cuatro años de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio calle 21 de marzo número 5243, colonia Rinconada de los Nogales, primaria terminada y comercio, de ocupación ama de casa, de estado civil casada, todavía no sé si soy viuda o qué.-----

--- Manifestó que el motivo de su asistencia ante la presencia judicial es para aceptar el cargo como depositaria, representante legal y administradora de la totalidad de los bienes de su cónyuge el señor ALFREDO MAURICIO LOYA, por lo que en este acto manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal cumplimiento. Se le reitera a compareciente que queda facultada para realizar cualquier trámite administrativo y judicial diverso a este, para proteger, asegurar y hacer efectivo cualquier derecho que a ella corresponda de la totalidad de los bienes existentes en la sociedad conyugal, adquiridos conjuntamente con el señor ALFREDO MAURICIO LOYA.-----

--- En virtud de lo anterior se tiene a la promovente aceptando el cargo conferido para todos los efectos legales a que haya lugar.----- LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

[Signature of Lic. Elsa Patricia Alvarado Martínez]

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARCO ANTONIO GUZMAN ZUÑIGA Y CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ CHAVEZ:

En el expediente número E8-1155/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ustedes, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTOS los presentes autos, para resolver en definitiva el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado [MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de [HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER] en contra de [MARCO ANTONIO GUZMAN ZUÑIGA Y CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ CHAVEZ], expediente 1155/2015, y:-----

----**RESULTANDO:--CONSIDERANDO:--RESUELVE:--**-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción; la parte demandada incurrió en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a los CC. [CC. MARCO ANTONIO GUZMAN ZUÑIGA Y CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ CHAVEZ], a pagar a favor de la moral actora las siguientes prestaciones: La cantidad de 8,661.81 UDIS (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a la cantidad de \$41,173.80 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 0/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito y amortizaciones no pagadas generados hasta la fecha de emisión del estado de cuenta de fecha 16 de julio del 2012; así como el pago de la cantidad de 193.09 UDIS (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos, equivalente a la cantidad de \$917.85 (NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.); y el pago de la cantidad de 325.70 UDIS (TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto intereses moratorios generados a partir del incumplimiento de la parte demandada equivalente a la cantidad de \$1,548.20 pesos (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.).- Cantidades que fueron cuantificadas hasta la fecha de emisión del estado de cuenta el 16 de julio del 2012, por lo que se condena además al pago de los intereses moratorios que se han generado y se sigan generando a partir de esa certificación y que se actualizaran en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Se condena a Los CC. [MARCO ANTONIO GUZMAN ZUÑIGA Y CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ CHAVEZ], al pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Lo anterior de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

QUINTO.- Si en los próximos CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente a que cause ESTADO la presente resolución, la parte demandada no hace el pago de las prestaciones a que se le condena, se hará trance y remate, en almoneda pública, del bien inmueble hipotecado, y con su producto, hágase pago al actor.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, por haberse dejado de actuar por más de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles vigente para este procedimiento en el Estado.-----

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS, mismos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, así mismo por medio de cedula que se fijar en los tableros de aviso del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
Así lo RESOLVIÓ y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



MARCO ANTONIO GUZMAN ZUÑIGA Y OTRA

139-17-19

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 927/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SALVADOR EUSEBIO GONZÁLEZ RASCÓN Y ANA CAROLINA VILLAGRÁN RUIZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese el escrito presentado por los licenciados EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ Y/O OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA, recibido el veintitrés de enero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL PALMILLAS NÚMERO 5127, LOTE 14, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 7.0000METROS CON CALLE MINERAL PALMILLAS
- 2 AL 3 DERECHO 18.0000 METROS CON LOTE 15
- 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 21
- 4 AL 1 IZQUIERDO 18.0000 METROS CON LOTE 13

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$315,333.33 (TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2019
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



SALVADOR EUSEBIO GONZALEZ RASCON Y OTRA 140-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número e5 648/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RENE JAVIER MARTÍNEZ VARELA, recibido en este Juzgado el día trece de Diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Urano número 10225, vivienda 5, edificio 5, del Condominio Vergel Satélite I, con una superficie de 55.43 metros cuadrados e inscrito con el numero 124 a folios 126 del libro 3073 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$279,946.93 (DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$186,631.29 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ
-0-

142-17-19

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ MENDOZA

Se hace constar que en el expediente número 91/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR, promovido por RAMÓN SUAREZ MORALES, en contra de MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ MENDOZA, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.
--- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Juzgado el día once de febrero del año dos mil diecinueve, presentado por RAMON SUAREZ MORALES, personalidad acreditada en autos, y dadas sus manifestaciones y como solicita y toda vez que con los informes recabados quedó justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ MENDOZA, hágase de su conocimiento el auto de radicación dictado en fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, dentro del expediente 91/2018, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el estado, indicándosele que RAMON SUAREZ MORALES le demanda en la VÍA ORDINARIA a disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la pérdida de la patria potestad de su hija de iniciales "C.S.G.". Como consecuencia de lo anterior, se le concede un término de NUEVE DÍAS más uno a partir de la última publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos quedando a disposición del promovente para que los haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores de este tribunal. -----

-- -Se habilitan días y horas a fin de que proceda a llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados con antelación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 47 y 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO TRES. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE FEBRERO DE 2019
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ MENDOZA
-0-

147-17-18-19

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CRISTINA JUAREZ SALAZAR.
P R E S E N T E.-

En el expediente número e8 783/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA CRISTINA JUAREZ SALAZAR, en su carácter de apoderada legal de GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día once de octubre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **CRISTINA JUAREZ SALAZAR**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **NOTIFIQUESE:** -Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE." C. CANTU A. R. MELENDEZ C. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CRISTINA JUAREZ SALAZAR 145-17-19

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-269/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RUBEN ANDRES RIVERO HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Unidad Habitacional en Condominio, ubicado en calle Paseo de la Huerta numero 9904 Interior D del Condominio Valle Verde numero 25 de esta ciudad, con una superficie de 49.94 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1364 folio 85 del Libro 1964 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$244,500.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$163,000.00 (ciento sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



RUBEN ANDRES RIVERO HERMOSILLO 138-17-19

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 114/19 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR, JULIETA DOMINGUEZ GONZALEZ ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados JULIETA DOMINGUEZ GONZALEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico de labor de riego por gravedad, ubicado en el Distrito de Riego 05 dentro del Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 04-05-52.16 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 mide 208.38 metros y colinda con Camino Interparcelario.

Del 2 al 3 mide 4.61 metros y colinda con Camino Interparcelario.

Del 3 al 4 mide 67.96 metros y colinda con Camino Interparcelario.

Del 4 al 5 mide 95.21 metros y colinda con Melitón Blanco.

Del 5 al 6 mide 99.40 metros y colinda con Melitón Blanco.

Del 6 al 7 mide 122.20 metros y colinda con Armando Loya.

Del 7 al 8 mide 42.01 metros y colinda con Armando Loya.

Del 8 al 9 mide 13.45 metros y colinda con Blanquita Beatriz González Blanco.

Del 9 al 1 mide 185.38 metros y colinda con Blanquita Beatriz González Blanco.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Tórrense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/ ADOLFO NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2019.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



JULIETA DOMINGUEZ GONZALEZ 116-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 554/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por OSCAR ERIVES SOMOZA, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno rustico, ubicado en la Sección de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 36-52-19 treinta y seis hectáreas, cincuenta y dos áreas y diecinueve centiáreas, con los siguientes:

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists 16 boundary points for a plot of land.

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENCIÓN. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". CD. GUERRERO, CHIH., A 8 DE FEBRERO DEL 2019. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

M.C. ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

OSCAR ERIVES SOMOZA

118-15-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 138/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por C. SALVADOR ALBERTO TARIN SOSA como cesionario de la parte actora en contra de BLANCA ESTELA DUARTE DE LA CERDA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JULIO CESAR VARELA ESPINOZA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de febrero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.

NOTIFICACIONES: -- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Circuito Paraíso número 1210, Interior 9, Lote 9 de la Manzana 42 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa VII de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 26 a folios 28 del Libro 4181 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$832,250.00 (ochocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$554,833.32 (quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DE 2019. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



BLANCA ESTELA DUARTE DE LA CERDA

135-17-19

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO PRESENTE.-

En el EXPEDIENTE NÚMERO 847/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA en representación de PENDULUM ADMINISTRACION SOIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCIA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito recibido el veintiocho de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO JAVIER IVÁN PÉREZ GONZÁLEZ, se le tiene interponiendo el recurso de revocación en contra del proveído de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en los términos de su escrito de cuenta; publicado en listas del día siguiente hábil con el número 29 de lista, en los términos a que aluden en su escrito de cuenta, ahora bien, considerándose fundados los agravios esgrimidos se resuelve de plano el medio de impugnación planteado, sin necesidad de oír a las partes. Por lo que, en base a los artículos 815 y 817 del Código de Procedimientos Civiles, el auto queda en los términos siguientes: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER IVÁN PÉREZ GONZÁLEZ, recibido el día veinticuatro de agosto del año en curso, y respecto de lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, hágase del conocimiento a JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO, la radicación del expediente 847/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA en representación de PENDULUM ADMINISTRACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

A. - El pago a favor de CYD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 97.096 (NOVENTA Y SIETE PUNTO CERO NUEVE SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo total adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria del 1 de Marzo de 1990, celebrado entre nuestra representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 1 de Noviembre de 2012, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$183,980.41 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 41/100 M.N.).

B. - El pago a favor de CID ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 57.624 (CINCUENTA Y SIETE PUNTO SEISCIENTOS VEINTICUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorios causados más los que se sigan causando, hasta el completo pago del adeudo, que serán calculados en ejecución de sentencia, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 1 de Marzo de 1990, celebrado entre nuestra representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 1 de Noviembre de 2012, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$109,187.68 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.).

C. - El pago a favor de CYD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES: Asi, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES EN BUSCA DE SU HAYA/LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. LA SECRETARÍA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



JOSE OLIVAS LOYA Y OTRA

119-15-17-19

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 59.90</i>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$3,738.01</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,869.00</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$7.87</i>
<i>Anexo, por cada página</i>	<i>\$1.00</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$1,118.47</i>
<i>Media página</i>	<i>\$559.24</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$43.72</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

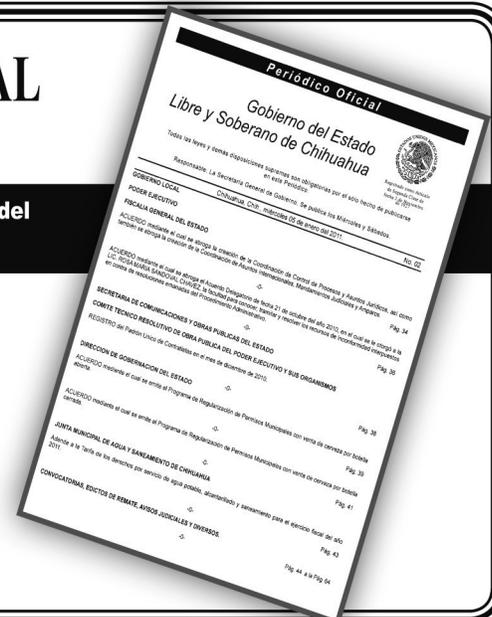
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial